

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177 del TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios de 25 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 133 de 6 de junio de 2023), sobre modificaciones de crédito que se hace público resumido por capítulos:

Expediente 812/2023. Partidas de Alta: capítulo 2: 214.000 euros.

Financiación: capítulo 8: 214.000 euros.

Expediente 851/2023. Partidas de Alta: capítulo 2: 17.000 euros.

Financiación: capítulo 8: 17.000 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Becerril de la Sierra, a 28 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, José Luis Martín González.

(03/11.364/23)

